



**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 065-SG-CMSMB-2022  
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, 18 DE AGOSTO 2022**

**COMPETENCIA Y VOLUNTAD**

La misma radica en lo dispuesto en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia de los artículos 7 y 57 literal a), t), del Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, garantizando además lo previsto en los artículos 99 y 100 del Código Orgánico Administrativo.

**OBJETO**

**Resolver:** AUTORIZACIÓN DE EXONERACIÓN DE LA TASA POR APROBACIÓN DE PLANOS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR "OTOÑO DE LOS MINDEÑOS"

**ANTECEDENTES:**

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**Que, el Art. 238.-** Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

**Que, en el Art. 240.-** Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)

**Que, en el Art. 264.-** Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón.





Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal  
**DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

PICHINCHA - ECUADOR  
**CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL,  
AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION**

**Que, en el Art. 7.-** Facultad normativa. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley (...)

**Que, en el Art. 57.-** Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: (...) en el literal a), manifiesta lo siguiente:

El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 240, de la Constitución de la República, y en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos;

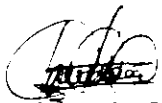
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Exonerar el pago de la tasa por aprobación de planos del Proyecto de construcción de la Casa del Adulto Mayor “Otoño de los Mindaños”.

Notifíquese con el contenido de la presente resolución a la Jefatura de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Municipal del cantón San Miguel de Los Bancos.

Dado y firmado en San Miguel de los Bancos, a los 18 días del mes de agosto del 2022.

  
Ab. Marco Calle Ávila  
ALCALDE DEL CANTON  
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

  
Lic. Carmen G. Ortega  
SECRETARIA GENERAL (E)



Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal  
**DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

PICHINCHA - ECUADOR

### CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.** - San Miguel de Los Bancos, 18 de agosto del 2022, siendo las 10H15.- CERTIFICO, que en sesión ordinaria No 26-SG-CMSMB-2022, del día 18 de agosto del año 2022, en el cuarto punto del orden del día, el Concejo Municipal **RESOLVIO: ARTÍCULO ÚNICO.** – Exonerar el pago de la tasa por aprobación de planos del Proyecto de construcción de la Casa del Adulto Mayor “Otoño de los Mindaños”.

Notifíquese con el contenido de la presente resolución a la Jefatura de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Municipal del cantón San Miguel de Los Bancos.

**RESOLUCIÓN**, que fue conocida y aprobada por la totalidad de los miembros de Concejo Municipal presentes - LO CERTIFICO. -

Lic. Carmen Ortega  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

### SANCIÓN EJECUTIVA

**ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.**- San Miguel de los Bancos a los 18 días de agosto del año 2022, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente resolución, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO**, favorablemente la presente **“Resolución Legislativa No 065-SG-CMSMB-2022”** y, ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, 18 de agosto del año 2022, a las 11H15- **EJECÚTESE.** -

Ab. Marco Calle Ayala.  
**ALCALDE DEL CANTON  
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**





Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal  
**DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

PICHINCHA - ECUADOR

### **CERTIFICADO DE SANCIÓN**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de Los Bancos, la presente Resolución Legislativa No 65-SG-CMSMB-2022, el Abogado Marco Calle Ávila del cantón San Miguel de Los Bancos, 18 de agosto del año 2022, a las 11H15.- **LO CERTIFICO.** -

Lic. Carmen G. Ortega  
**SECRETARÍA GENERAL (E)**